

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento de lo establecido mediante el Artículo V.1.6. del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2139 del Código de Planeamiento Urbano, al edificio existente en el predio ubicado en la Parcela 08 del Macizo 68c de la Sección "D".

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **2639**

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/12/2003.-

Jam.

Mansor Gargenas
MARCOS F. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

Mónica Beatriz Ojeda
MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

Ramon Rodriguez
RECIBIÓ RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



USHUAIA, 05 ENE 2004

VISTO: El Expediente N° CD-06356/2003 del Registro de esta Municipalidad,
 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/12/2003, por la cual se exceptúa del cumplimiento de lo establecido en el Artículo V.1.6 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139 -Código de Planeamiento Urbano- al edificio existente en la Parcela 08 del Macizo 68c de la Sección D de esta ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 756/2003, entendiendo que corresponde proceder al veto total de dicha norma.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152° Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2639, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/12/2003, por la cual se exceptúa del cumplimiento de lo establecido en el Artículo V.1.6 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139 -Código de Planeamiento Urbano- al edificio existente en la Parcela 08 del Macizo 68c de la Sección D de esta ciudad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 003 /2004.

mgf.

AFF

(Handwritten mark)

(Signature)
 Mariano E. Pombo
 Secretario de Obras
 y Servicios Públicos
 Municipalidad de Ushuaia

(Signature)
 Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia